JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., treinta de agosto de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial de 13 de mayo de 2022 y la solicitud visible en el PDF022, el Juzgado DISPONE:

1. Del trabajo de partición remitido al correo institucional el 11 de mayo de 2022 (PDF021), se corre traslado a los interesados por el término de cinco (5) días, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 509 del Código General del Proceso.

2. Comuníquese la presente decisión por el medio más expedito al abogado DAGOBERTO AGUILAR UMBARILA, dejando las constancias a que haya lugar, como quiera que, el referido trabajo no fue suscrito por éste, ni se observa que haya sido remitido al correo del referido abogado.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 143 de 031/08/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

_____

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ

Secretaria

C.S.B.

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a980993ee025e24be55d4a80a6dd9cabac50db8fe04d9b991641654f8172f4e5**
Documento generado en 30/08/2022 02:18:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica